



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UN PIANO DE GRAN COLA DE CONCIERTOS PARA EL O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE N°: 409/2016.

ÍNDICE

1ª.- ANTECEDENTES.....	1
2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.	2
3ª.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
4ª.- PRUEBA DEL INSTRUMENTO.....	3
5ª.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	4
6ª.- PRECIO.	3
7ª.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:	3
8ª.- GARANTÍA:.....	4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UN PIANO DE GRAN COLA DE CONCIERTOS PARA EL O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

=====

EXPEDIENTE N°: 409/2016.

1ª.- ANTECEDENTES.

El O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” dispone en la actualidad de un piano gran cola de conciertos del año 1992.

Dicho piano, por su antigüedad y por su continua utilización en los distintos conciertos que integran la programación del Palau de la Música, está obsoleto, utilizándose exclusivamente como piano de acompañamiento.

Así mismo, y con la finalidad de poder hacer frente a los diversos conciertos de piano solista que se celebran en el Palau de la Música, se debe proceder al alquiler de dicho instrumento, lo cual supone un continuo y considerable gasto para las arcas del Organismo.

Al igual que otros instrumentos que suelen ser propiedad de los artistas o de la propia orquesta a la que pertenecen, el piano -dadas sus características físicas- suele ofrecerse en los Auditorios, disponiéndose normalmente de varios pianos.

Por todo ello se considera necesario, para hacer frente a todas las necesidades actuales, adquirir un piano gran cola de conciertos completamente nuevo.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la compra o adquisición de un piano gran cola de conciertos para el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” cuya descripción, características y especificaciones se establecen en la siguiente Prescripción Técnica.

El suministro incluye la entrega así como la puesta a punto del instrumento.

Se rechazarán las ofertas respecto de pianos que no sean completamente nuevos.

El bien suministrado deberá cumplir con las exigencias establecidas en las directivas de la Comunidad Europea y con la normativa en vigor.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, junto a lo indicado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, definen los requisitos técnicos a cumplir para la adquisición del



citado instrumento musical con destino al O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”.

3ª. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El instrumento musical a adquirir es un piano gran cola de conciertos que deberá reunir las siguientes características técnicas, que se estiman como mínimas:

- Longitud: de 273 a 280 cm.
- Anchura: de 157 a 160 cm.
- Peso aproximado: de 480 a 550 Kg.
- Pedales: 3.
- Color: Negro.
- Tapa exterior: Brillo, con posibilidad de Mate.

Así mismo, el instrumento deberá tener lo siguiente:

- Una Mecánica de alta precisión.
- Una perfecta respuesta del teclado.
- Márgenes dinámicos y expresivos.
- Control de pedales y apagador.
- Estabilidad de la afinación.

Y una memoria técnica que deberá incluir para su conocimiento y valoración:

- Material de la tala armónica.
- Material del clavijero.
- Material del bastidor.

Todos los materiales serán de primeras marcas de reconocido prestigio internacional.

Accesorios:

- Funda protectora (acolchada) a medida para el piano.
- Banqueta de concierto de piano de cola. Sistema graduable en altura y acabado en negro.

Los accesorios estarán acorde con la calidad del instrumento.

Transportes, instalación y afinación:



Los transportes del instrumento y accesorios hasta el O.A.M., su instalación y acondicionamiento a la acústica de la sala así como su afinación inicial estarán incluidos en el precio del contrato.

4ª.- PRUEBA DEL INSTRUMENTO.

Para la selección del piano a suministrar (ver “Criterios de Adjudicación” Apartado 11º del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), el O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” designará un experto o comisión de expertos que se encargará de realizar una prueba de los distintos pianos de gran cola de conciertos que los licitadores oferten y en virtud de la misma se procederá a elegir **el piano de la marca y modelo** que se consideren más conveniente para los intereses del Palau de la Música.

Dicha prueba será efectuada en la Sala Iturbi del O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia”, para lo cual el O.A.M. determinará el día y la hora en que se realizará la misma, fecha que será oportunamente comunicada a cada uno de los licitadores con la antelación necesaria para que puedan proceder al transporte del piano que éstos oferten. El experto o la comisión consignarán los números de serie de los pianos probados con el fin de corroborar la coincidencia de los mismos con los entregados al O.A.M. como centro de destino.

Los gastos que se ocasionen con ocasión de la referida prueba correrán a cargo de los licitadores.

5ª.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

El contratista deberá aportar los medios materiales y personales necesarios para la realización del objeto del contrato. El personal destinado por la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato, estará sometido al poder de dirección y organización de la misma en lo que respecta a retribuciones, a horarios, instrucciones, etc. y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarios, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona y a un sustituto que actuará de interlocutor entre la empresa y el O.A.M.

6ª.- PRECIO.

El importe a satisfacer será como máximo de ciento cincuenta y siete mil trescientos euros (157.300,00.-€), de los cuales el valor estimado es de ciento treinta mil euros (130.000,00.-€) y el importe de veintisiete mil trescientos euros (27.300,00.-€) al 21 % del I.V.A. correspondiente.

7ª.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

La entrega del suministro objeto del presente Pliego se efectuará en el O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia”, sito en el Paseo Alameda, nº 30, de la ciudad de Valencia (C.P.: 46023).



El plazo de entrega del citado suministro será de TRES MESES desde la formalización del contrato.

El coste de los gastos de transporte y entrega del bien y de sus accesorios será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como de su instalación y afinación inicial.

El personal técnico del O.A.M. designado por su Director, verificará que el piano que se adquiere está en perfectas condiciones de uso.

El bien será entregado en perfectas condiciones y la entrega se entenderá realizada cuando haya sido efectivamente recibido, debiendo el personal técnico del O.A.M. encargado de su recepción dar conformidad expresa mediante la firma del Acta Provisional de entrega. Cuando se detecte algún defecto o desperfecto en el bien suministrado, dicho personal rechazará la entrega y lo hará constar en dicha Acta, indicando la causa del rechazo. En estos casos el empresario seleccionado deberá, en el plazo adicional de cinco días naturales, solventar los defectos que hubieren causado su rechazo y realizar una nueva entrega.

Recibido de nuevo el suministro, se efectuarán las correspondientes pruebas a los efectos de su adecuación y funcionamiento, elevándose a Definitiva, en el plazo de una semana, la citada Acta Provisional si se cumplen todas las condiciones del contrato, a partir de cuya fecha comenzará a contar el periodo de garantía del suministro.

8ª.- GARANTÍA.

El plazo de garantía del contrato de suministro será de DOS AÑOS a contar desde la fecha de la firma del Acta Definitiva de conformidad en la recepción del bien suministrado. No obstante, el producto deberá estar garantizado, contra cualquier fallo o defecto de fabricación, por el fabricante durante el periodo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de la firma de la citada Acta de recepción de conformidad del suministro contratado.

Durante el plazo de garantía, si el bien suministrado presentase defectos ocultos que alteren su calidad serán comunicados por el personal técnico designado por el O.A.M. a la empresa adjudicataria. La empresa retirará los materiales defectuosos y los repondrá de nuevo con los defectos subsanados en un tiempo inferior a 20 días naturales desde su entrega por dicho personal.

En Valencia, a 12 de abril de 2017

Fdo.: Salvador Vte. Benavent Marqués
Jefe de Escenario O.A.M.P.M.C.O.V.